

AL DESPACHO
BUCARAMANGA, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

DIVORCIO. 2017-514 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede por medio del cual el apoderado judicial de la parte incidentante contesta los requerimientos realizados en providencia del 21 de agosto del 2020, señalando que desconoce los correos de los señores GLADYS MIRANDA CASTELLANOS, CAYETANA CASTELLANOS AGUILAR y HENRY TORRES QUINTANA a efectos de poder lograr su comparecencia a la audiencia; esta agencia judicial, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo 2, artículo 8° del Decreto 806 del 2020, dispone que por Secretaría se consulte en la página de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES¹, para obtener los datos de su filiación y posteriormente oficiar a la EPS correspondiente para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación respectiva, proceda a informar los datos de afiliación que reposen en el sistema, tales como, correo electrónico, celular, dirección de notificación, y datos del empleador; para que este último complemente los datos solicitados.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish.

ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

¹ Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes' sociales.

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **48** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **04** de septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria